

(Sin asunto)

RANDULFO ESTUPIÑAN <raem503@hotmail.com>

Lun 31/08/2020 2:29 PM

Para: Juzgado 02 Circuito Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jouvg@hotmail.com <jouvg@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

OBJECION 2015-281.docx;

**Señora
JUEZ
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Yopal.**

E. S. D.

Ref: SUCESION INTESADA Nro.2015-0281.

Causante: ALVARO RAMIREZ MONTAÑA.

Respetuosamente me dirijo al Despacho para manifestarle:

Que dentro del término de traslado del trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos dejados por el causante señor ALVARO RAMIREZ MONTAÑA (q. e. p. d.), presento objeciones POR ERROR GRAVE en lo que tiene que ver con la hijuela CUARTA, PARTIDA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA que se le asigna a mi representada heredera señorita LAURA PATRICIA RAMIREZ BERNAL.

SON ARGUMENTOS SUSTENTANTORIOS DE LAS OBJECIONES LOS QUE A CONTINUACION EXPONGO:

1.- El señor auxiliar de la justicia nombrado como partidador omitió sujetarse y dar cumplimiento a las reglas establecidas en el art. 508 n.1 del C.G. del P. esto es no consulto la voluntad de los herederos en primer lugar, máxime cuando a su decir las adjudicaciones se efectúan en común y proindiviso. La voluntad de los herederos es el punto de ilustración para repartir los bienes y si era viable dar aplicación a lo previsto en el art.1394 del C.C.

2.- El señor partidador no guarda la equidad ni la ecuanimidad en la distribución y/o adjudicación de bienes con respecto a mi representada, puesto que le da tratamiento como heredera de segunda asignándole solo números en el pliego.

- Observemos que en la hijuela cuarta partida primera dice adjudicar en forma exclusiva el 30% en común y proindiviso con herederos señores; CRISTIAN DANIEL RAMIREZ ABRIL Y CAMILO ANDRES RAMIREZ CELEMIN, no dice si es para darle una cuota por el valor de.....? y se le adjudica una cuota parte equivalente a? de propiedad sobre el bien Inmueble que describe. Debe tenerse en cuenta que el trabajo de partición y adjudicación debe guardar una metodología clara y precisa, exigencias que hoy la ORIP requiere para poder ser registrado dicho trabajo.
- Así mismo en las Partidas Primera y Segunda de la misma hijuela se le adjudica a mi representada unos valores de usufructos que no dice cual heredero se los debe pagar. Recordemos que para que una hijuela en la que se adjudique dineros, títulos valores o valores de usufructos preste mérito ejecutivo debe ser clara, expresa y exigible la obligación allí contentiva. Abonado a esto hay un claro desmejoramiento de mi representada en la adjudicación de los bienes Inmuebles, no se explica porque se le adjudica el 70% de su cuota

hereditaria en usufructos a más de ser un rublo figurativo, es como si mi representada hubiese aprovechado los usufructos de los bienes.

3.- No es de recibo que el señor partidor utilice la figura de las compensaciones con otra heredera que se benefició con los usufructos y no hace lo mismo, con el heredero que igualmente se benefició con los demás usufructos, por lo que la partición no es equitativa e imparcial, especialmente con mi representada.

4.- Finalmente el trabajo de Partición y adjudicación se presta para confusiones, recordemos que la ORIP ya no admite cuando se dice se adjudica tal bien.... relacionado en tal partida.... de Inventarios y avalúos, se exige que los bienes inmuebles deben ser claramente descritos en cada una de las hijuelas, con valores y cuotas partes, porcentajes sobre la propiedad. Hoy existen una gran cantidad de trabajos de partición y adjudicación devueltos por la ORIP en todo el País por la causas y observaciones descritas anteriormente.

PRUEBAS:

Manifiesto al Despacho que como pruebas se encuentra el trabajo de Partición y Adjudicación ya anexado al Proceso y objeto de este Reproche.

Por lo brevemente expuesto, ruego al Despacho Proferir sobre la Prosperidad de las objeciones y ordenar al señor partidor rehacer dicho trabajo.

Respetuosamente,


RANDULFO A. ESTUPINAN MOJICA
C.C.No.4.111.815 de Duitama
T.P.No.52.281 del C.S. de J

NOTA: copia de este escrito de Objeciones previamente fue enviado al señor partidor correo jouvg@hotmail.com